



RESOLUCIÓN No. DESAJPAR 17-4599
(Viernes, 15 de diciembre de 2.017)

**"POR MEDIO DE LA SE CONFIRMA EL REGISTRO DE PARQUEADEROS
AUTORIZADOS PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR ORDENES DE JUECES
DE LA DIRECCION SECCIONAL PASTO, PARA LA VIGENCIA 2018"**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió Acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo; aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y los citados acuerdos, abrió el día 29 de noviembre de 2.017 convocatoria pública, publicada en la página web de la Rama Judicial y diario de circulación nacional; convocando a los propietario de establecimientos comerciales destinados a parqueo de vehículos en todos los municipios del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, para formalicen sus propuesta de pertenecer al registro de parqueaderos que trata el artículo 167 de la ley 769 de 2002, para la vigencia 2018. La citada convocatoria de igual manera estableció los términos para presentar la propuesta y fijo como fecha límite de cierre el día 13 diciembre de 2.017, hora 12:00 m.
3. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto mediante Resolución DESAJPAR17-4527, del 29 de noviembre de 2.017 fijó las tarifas para el cobro del servicio de los parqueaderos en la vigencia 2018.
4. Que dentro del plazo establecido en la convocatoria únicamente se presentó el proponente: ADMINISTRAMOS JURÍDICOS SAS, allegó sobre con los documentos solicitados para autorizar parqueaderos en la ciudad de Pasto e Ipiales. Una vez revisados los documentos, se constató que el proponente cumplió con los requisitos solicitados dentro de la convocatoria, para operar en el municipio de Pasto, pero para operar en Ipiales, no aportó cámara de comercio ni póliza de amparo de siniestros.
5. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, cumplió con los requisitos establecidos en el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, en virtud de lo cual:



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar para el Distrito Judicial de Pasto, el registro de parqueaderos autorizados para depositar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, para la vigencia 2018, con los siguientes establecimientos de comercio:

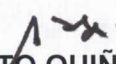
ADMINISTRAMOS JURÍDICOS SAS identificado con Nit No. 900479879-8
Ciudad: Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir circular en la que se ponga en conocimiento la conformación del registro de parqueaderos para el Distrito Judicial de Pasto, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de pasto, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2.017).


JAIME ALBERTO QUIÑONEZ ERASO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto.